UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 525 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 07 OCT 2024

VISTOS:

El proveído Nº 2703-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2277-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1682-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 235-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1905-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios al Ing. José Anzani Canzio Álvarez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2362512, de fecha 16 de octubre de 2023, el Ing. José Anzani Canzio Álvarez, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 276, el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF y el Informe Técnico Nº 057-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Ing. José Anzani Canzio Álvarez tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 2,947.20;

Que, con Memorando Nº 1682-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 01 de octubre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios al Ing. José Anzani Canzio Álvarez;

Estando al Informe Legal Nº 235-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por tiempo de servicios al Ing. JOSÉ ANZANI CANZIO ÁLVAREZ, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 20/100 Soles (S/ 2,947.20).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 525 -2024-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	: 00004 - 0000870 Fortalecimiento Institucional
SEC-FUNC	: 030
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.1.4 1.1 2 Compensación por Tiempo de Servicios de Otros Regímenes

Artículo 3°. - AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el beneficio al referido ex docente, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj